



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DIVORCIO PARA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO CATÓLICO, POR MUTUO ACUERDO.

DEMANDANTES: CARLOS DAVID CORREA ROJAS.

JESSICA FERNANDA YONDA CASTAÑO.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00015-00.

Por cumplir los requisitos exigidos en los artículos 82 y 84 C. G. del P., y demás
normas concordantes, SE ADMITE la presente demanda y SE ORDENA:

IMPRIMIR el trámite de jurisdicción voluntaria (art. 579 *ibídem*).

NOTIFICAR este proveído al señor Agente del Ministerio Público y al Defensor
de Familia adscritos a este juzgado.

Tener a la doctora LILIANA SERNA PALOMINO, quien no presenta sanciones
disciplinarias vigentes, como apoderada judicial de los demandantes, en los
términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0c3f6513333b564ebf69dc687e5efdee95b46c0ab858e8b66ca1102d6ec12d3**
Documento generado en 04/02/2021 08:02:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>